



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 142/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 302/22 de 19 de abril de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, al ACTO DE INICIO DE LA DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES entre los MUNICIPIOS DE SUCRE y YOTALA, a realizarse el día lunes 25 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en el sector de CERRO PALTA (Distrito -6) camino a Yamparáez (dentro del proceso de conciliación administrativa interdepartamental entre los Municipios de Sucre y Yotala).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y se DECLARA en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Arq. Dorian González Aceituno, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INICIO DE LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES entre los MUNICIPIOS DE SUCRE y YOTALA, que se realizará el día lunes 25 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en el sector de CERRO PALTA (Distrito -6) camino a Yamparáez, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al inc. k) del art. 64 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: Es atribución de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: "Ejecutar la verificación de los límites territoriales de la jurisdicción municipal"

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.: 043/22.
R.A.M. 142/22
CM- 781

Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES: Arq. Dorian Gonzáles Aceituno, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y Agr. Téc. Sup. Raúl Thola Portillo, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE INICIO DE LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES entre los MUNICIPIOS DE SUCRE y YOTALA, que se realizará el día lunes 25 de abril de 2022, a Hrs. 10:00, en el sector de CERRO PALTA (Distrito -6) camino a Yamparáez, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE